CONTRATO U.O.C. Nº 44/2013

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa "IMAGIX S.A."

Entre la Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN), domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración; y el Señor Víctor Claudio Domínguez, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IMAGIX S.A. con R.U.C. N° 80010916-3, domiciliada en Calle Curupayty N° 651 e/ Luis Alberto de Herrera y Azara, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Doctor Pedro Marín Finestra, con Cédula de Identidad N° 85.483, en su carácter de Presidente de la Firma, y el Doctor José Roberto Javier Volpe Martinez, con Cédula de Identidad N° 513.806, en su carácter de Director Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS", adjudicada por Resolución C.A. N° 04/960/13 del 25 de octubre de 2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La Resolución C.A. N° 04/960/13 del 25 de octubre de 2013 de adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

IMAGIX S.A.

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	00	00	270	30	1	99	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.053.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 03/13, convocado por la DNCP, según resolución N° 15/937/13 del 03 de junio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04/960/13 del 25 de octubre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 RESONANCIA

Item	Código Catálogo	DESCRIPCION	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	IMAGIX S.A. P.U IVA Inl
1	85121808-005	RESONANCIA ABDOMEN CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	815.000
2	85121808-005	RESONANCIA ABDOMEN SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	630.000
3	85121808-005	RESONANCIA BRAZO CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
4	85121808-005	RESONANCIA BRAZO SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
5	85121808-005	RESONANCIA CADERA CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	705.000
6	85121808-005	RESONANCIA CADERA SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	520.000
7	85121808-005	RESONANCIA CARA CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	685.000
8	85121808-005	RESONANCIA CARA SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	500.000
9	85121808-005	RESONANCIA CODO CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
10	85121808-005	RESONANCIA CODO SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
11	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA 1 SEG CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	705.000
12	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA 1 SEG SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	520.000
13	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA TOTAL CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	1.685.000
14	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA TOTAL SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000
15	85121808-005	RESONANCIA CRANEO CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	685.000
16	85121808-005	RESONANCIA CRANEO SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	500.000
17	85121808-005	RESONANCIA HIPOFISIS CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	755.000
18	85121808-005	RESONANCIA HIPOFISIS SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	570.000
19	85121808-005	RESONANCIA MUSLO / PIERNA CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
20	85121808-005	RESONANCIA MUSLO / PIERNA SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
21	85121808-005	RESONANCIA PELVIS CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	812.000
22	85121808-005	RESONANCIA PELVIS SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	627.000
23	85121808-005	RESONANCIA DE RODILLA 1 SEG CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
24	85121808-005	RESONANCIA DE RODILLA 1 SEG SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
25	85121808-005	RESONANCIA DE MUÑECA CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
26	85121808-005	RESONANCIA DE MUÑECA SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
27	85121808-005	RESONANCIA OIDOS CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	755.000
28	85121808-005	RESONANCIA OIDOS SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	570.000
29	85121808-005	RESONANCIA PARTES BLANDAS CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	875.000
30	85121808-005	RESONANCIA PARTES BLANDAS SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	690.000
31	85121808-005	RESONANCIA DE PIE CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
32	85121808-005	RESONANCIA DE PIE SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
33	85121808-005	RESONANCIA SENOS PARANASALES CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	755.000
34	85121808-005	RESONANCIA SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	570.000
35	85121808-005	RESONANCIA TOBILLO CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000

IMAGIX S.A.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Adminsitración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

36	85121808-005	RESONANCIA TOBILLO SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
37	85121808-005	RESONANCIA PEQ. PARTES CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	700.000
38	85121808-005	RESONANCIA PEQ. PARTES SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	515.000
39	85121808-005	RESONANCIA MEDIASTINO/TORAX CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	815.000
40	85121808-005	RESONANCIA MEDIASTINO/TORAX SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	630.000
41	85121808-005	RESONANCIA ORBITAS CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	755.000
42	85121808-005	RESONANCIA ORBITAS SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	570.000
43	85121808-005	RESONANCIA SILLA TURCA CONTRASTADA	UNIDAD	EVENTO	1	755.000
44	85121808-005	RESONANCIA SILLA TURCA SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	570.000
45	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	EVENTO	1	500.000
					Precio total	**30.744.000**
Monto mínimo	**Gs. 150.000.000**					
Monto máximo	**Gs. 300.000.000**					

El monto total del presente contrato asciende a Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA Incl. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2014.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

MAGIX S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay..----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

MAGIX S.A.

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 del mes de noviembre del año 2013.----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

DR. JOSÉ ROBERTO JAVIER VOLPE MARTINEZ
IMAGIX S.A.
RUC Nº 80010916-3

DR. PEDRO MARÍN FINESTRA
IMAGIX S.A.
RUC Nº 80010916-3